



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 03 /

SESIÓN ORDINARIA N° 001 DEL
03.01.2012 DEL CONSEJO REGIONAL DE
ATACAMA.

COPIAPÓ, 11 ENE 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 03 de enero de 2012, del Consejo Regional de Atacama, éste resolvió aprobar la propuesta referidas al pronunciamiento dentro de las competencias del Gobierno Regional del Proyecto **"Aumento de la Capacidad de Embarque desde Cancha Norte Minera Santa Fe"**.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 03 de enero de 2012, en el que se sanciona la propuesta de la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional, relativa al proyecto "Aumento de la Capacidad de Embarque desde Cancha Norte Minera Santa Fe" aprobándose la DIA con las siguientes observaciones:

- 1.- La presente DIA no da certeza que se cumpla con el artículo N°11 de la Ley de Bases de Medioambiente, a juicio de la Comisión de Medioambiente se estaría afectando la causal de: Riesgo para la salud de la población.
- 2.- La Comisión solicita que se remita al consejo de medioambiente, los Informes de monitoreo que el titular informa a Sernapesca, como a la autoridad sanitaria, respecto al control del medio marino, como al control de emisiones y ruido.
- 3.- Respecto de la competencia territorial no nos pronunciaremos hasta que el PRDU esté totalmente tramitado.
- 4.- Respecto a la relación que hace el titular respecto de la ERDA, desde el punto de vista ambiental, en los lineamientos que le afectan: Medio ambiente para el desarrollo sustentable nos pronunciamos con observaciones solicitando al titular que mejore la relación de su proyecto con el objetivo N°4 en orden a asegurar que la población esté libre de contaminación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Serplac Región de Atacama
- U.R.S. Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- XMQ/LMCT/CZB/mbb